



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - To.: 4452640

"2025 – Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares", Ley N° 4153-B.

14 ABR 2025

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

107

Ref.: E10-2024-22987-Ae. Licitación Privada Nro. 06/2025. Obra: "Ejecución de Diez (10) Viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de Pampa del Infierno – Chaco" en el Marco del "Plan Nachec". (RES N°052-03-2025).

//-CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con ciento veintinueve (121) e-partes, excluida la presente.

A e-parte 2/3, obra DEC -2024-384-AP P-CHACO por el que se crea el "PLAN ÑACHEC". Y seguidamente se agrega rectificatoria (DEC-2024-601-AP P-C HACO).

A e-parte 4, se agrega Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el I.P.D.U.V.

A e-parte 10, se agrega análisis dominial.

A e-parte 15, se agrega localización y análisis espacial.

A e-parte 16, obra informe de evaluación física, dominial y de localización.

A e-parte 20, se agrega ordenanza municipal N°763/2024.

A e-parte 26, obran planos módulos habitacionales de 1 dormitorio.

A e-parte 30, se agrega cómputo y presupuesto de 10 módulos habitacionales.

A e-parte 32, obran Cómputo, Presupuesto, plazo de obra, y Capacidad de Contratación de la obra de referencia.

A e-parte 35, se agrega certificado municipal de localización de terreno dentro del ejido urbano.

A e-parte 39, obra certificado municipal de entrega de terreno libre de ocupantes, expedido por la Dirección de Tierras Municipales, catastro y relevamiento municipal.

A e-parte 57, se agrega planimetría.

A e-parte 60/61, obra factibilidad financiera 2024.

A e-parte 63/64, se agrega factibilidad financiera 2025.

A e-parte 66, obra Convenio de Colaboración institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV. Agregando posteriormente Memorandum N°0242/2024.

A e-parte 68, se remite nómina de cinco (5) empresas del medio.

A e-parte 69/70, obran Pliegos de Bases Generales y de Clausulas Particulares.

A e-parte 73, se agrega Dictamen de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gcia. Legal y Técnica, Dra. Natalia María del Carmen Szymula manifestando que "...conforme los informes emitidos por las áreas intervinientes, considero que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia, de acuerdo a las previsiones previstas en la normativa vigente...".

A e-parte 76, obra Resolución de Directorio N° 052-03-2025.

A e-parte 78, se agrega Pliego Licitatorio, Convenio de Colaboración institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV, Ley 1058-A y documentación en relación a la obra en referencia.

A e-parte 80/81/82, obra invitación a empresas del medio y seguidamente se adjunta notificación al Registro de Constructores.

A e-parte 83, se agrega publicación en la página web.

A e-parte 88, obra Acta de Apertura N°12 de fecha 10 de marzo de 2025 en la cual se reciben cinco (5) sobres cerrados.

A e-parte 91, se agrega Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de marzo de 2025, en la cual la referida Comisión se abocó a la ponderación de las ofertas 1 a 3, controlando que posean los antecedentes técnicos, constructivos y financieros suficientes para la ejecución de esta obra. Se verificó la inexistencia deudas con AFIP, de lo cual se acompaña la consulta en línea. Por otra parte, se solicitó a la Oferente mencionada en segundo término (DELIEL S.R.L.) que presente correcciones a la documentación de costos presentada, que no modifican sustancialmente su

oferta, la cual presentó en consecuencia nueva: 1) Estructura de Oferta, 2) Presupuesto Resumen, 3) Plan de Trabajos, 4) Curva de Inversiones, 5) Cronograma de Desembolsos, 6) Cómputo y Presupuestos, 7) Análisis de Precios, 8) Memoria Descriptiva, 9) Declaración Jur. sobre estudio de Permeabilidad y s/ Estudios de suelos.

Todo ello se agrega a esta recomendación, así como los informes de los evaluadores de esta Comisión, en base a los cuales se colige el siguiente orden de mérito: 1) DELIEL S.R.L. 445.301,33 (uvs), equivalente en pesos \$475.902.432,22. 2) NOVA S.R.L. 454.347,92 (uvs) equivalente en pesos \$485.570.705,82. 3) Construir e Henry Luis Kuze 506.446,876 (uvs) equivalente en pesos \$496.783,856,77.

En consecuencia, la DELIEL S.R.L. formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada. Ergo se recomienda al Directorio le adjudique la misma por la suma obrante ut-supra.

A e-parte 95, obra oferta económica.

A e-partes 101/102, se agrega factibilidad financiera por adicional de presupuesto.

A e-parte 106, se agrega informe de los terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción I, Secc. C, Ch 3, Pc 9, de la ciudad de PAMPA DEL INFIERNO Departamento ALMIRANTE BROWN; el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO, (por crecidas de ríos).

A e-parte 111, se agrega RES-2025-148-24-1.

A e-parte 115, Obra Proyecto de Resolución de Adjudicación de la Licitación Privada N°06/2025, agregando posteriormente modelo de contrato de obra Pública.

A e-parte 117, Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gcia. Legal y Técnica, Dra. Natalia María del Carmen Szymula en la cual dictamina que: "...se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia...".

A e-parte 120, se agrega intervención de Contaduría General la cual estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo Dictaminado oportunamente por la Directora de la Asesoría de Obras Públicas del P.D.U.V. a e-parte 73 y 117, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de Licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.

DR. ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
LA PROVINCIA DEL CHACO
C.P. CHACO 4841 F° 537 T° XI
M. FEDERAL 198 - F° 753
G. N. 20 098 812